

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.683

Lunes 13 de Febrero de 2017

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1181931

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Superintendencia de Pensiones

#### ESTABLECE LOS VALORES SUPERIORES E INFERIORES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 19.728

(Resolución)

Núm. 204 exenta.- Santiago, 7 de febrero de 2017.

Vistos:

a) Lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 19.728, modificado por el número 3 del artículo único de la Ley N° 20.829; b) Las facultades que me confieren los artículos 47 N° 1 y 49 de la Ley N° 20.255; c) Lo establecido en el artículo 48 letra a) de la Ley N° 19.880 y el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285, y

Considerando:

1.- Que el artículo 25 de la Ley N° 19.728, establece que el monto de las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, corresponderá a ciertos porcentajes del promedio de las remuneraciones devengadas por el trabajador en los doce meses anteriores al término de la relación laboral, montos que estarán afectos a valores superiores e inferiores para cada uno de los meses señalados en ese artículo;

2.- Que el artículo 25 de la Ley N° 19.728, dispone que el reajuste de los valores superiores e inferiores se efectuará el 1 de marzo de cada año en el 100% de la variación que hayan experimentado en el año calendario anterior los Índices de Precios al Consumidor y de Remuneraciones Reales, ambos determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas, y

3.- Que la variación del Índice de Precios al Consumidor y del Índice de Remuneraciones Reales, determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas en el período señalado en el número 2 anterior, alcanzó a 2,7% y 2,0%, respectivamente;

Resuelvo:

1.- Establécese que desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, los valores superiores e inferiores a que se refiere el artículo 25 de la ley N° 19.728, serán los siguientes:

a) Contratos a plazo indefinido.

MESES	% Promedio Remuneraciones últimos 12 meses	Valor Superior (\$)	Valor Inferior (\$)
Primero	70%	578.258	173.477
Segundo	55%	454.346	136.304
Tercero	45%	371.737	111.521
Cuarto	40%	330.433	99.130
Quinto	35%	289.129	86.739
Sexto	30%	247.825	74.347
Séptimo	30%	247.825	74.347

CVE 1181931

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Contratos a plazo fijo o para una obra, trabajo o servicio determinado.

MESES	% Promedio Remuneraciones últimos 12 meses	Valor Superior (\$)	Valor Inferior (\$)
Primero	50%	413.042	123.912
Segundo	40%	330.433	99.130
Tercero	35%	289.129	86.739
Cuarto	30%	247.825	74.347
Quinto	30%	247.825	74.347

2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la Ley N° 19.880 y en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, citados en la letra c) de los vistos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Andrés Culagovski Rubio, Superintendente de Pensiones (S).

